



# Sistema de Oposición en México



## Definición

Instrumento legal que permite a cualquier persona oponerse a una solicitud de registro de marca, aviso comercial o nombre comercial, por considerar que incurre en alguno de los impedimentos para el registro que señalan la Ley de la Propiedad Industrial.

## Objetivo

- ✓ Hacer más eficiente y dotar de mayor seguridad jurídica el otorgamiento y protección de los derechos de Propiedad Industrial.
- ✓ Posicionar a México a niveles internacionales en el trámite y registro de marcas, estandarizando y armonizando el sistema en relación a las legislaciones de otros países.





Mayor seguridad jurídica y protección al otorgamiento de marcas.

Posibilidad a terceros para oponerse con cualquier tipo de interés.



Disminuir los asuntos litigiosos.

Armonizar la ley a estándares internacionales.

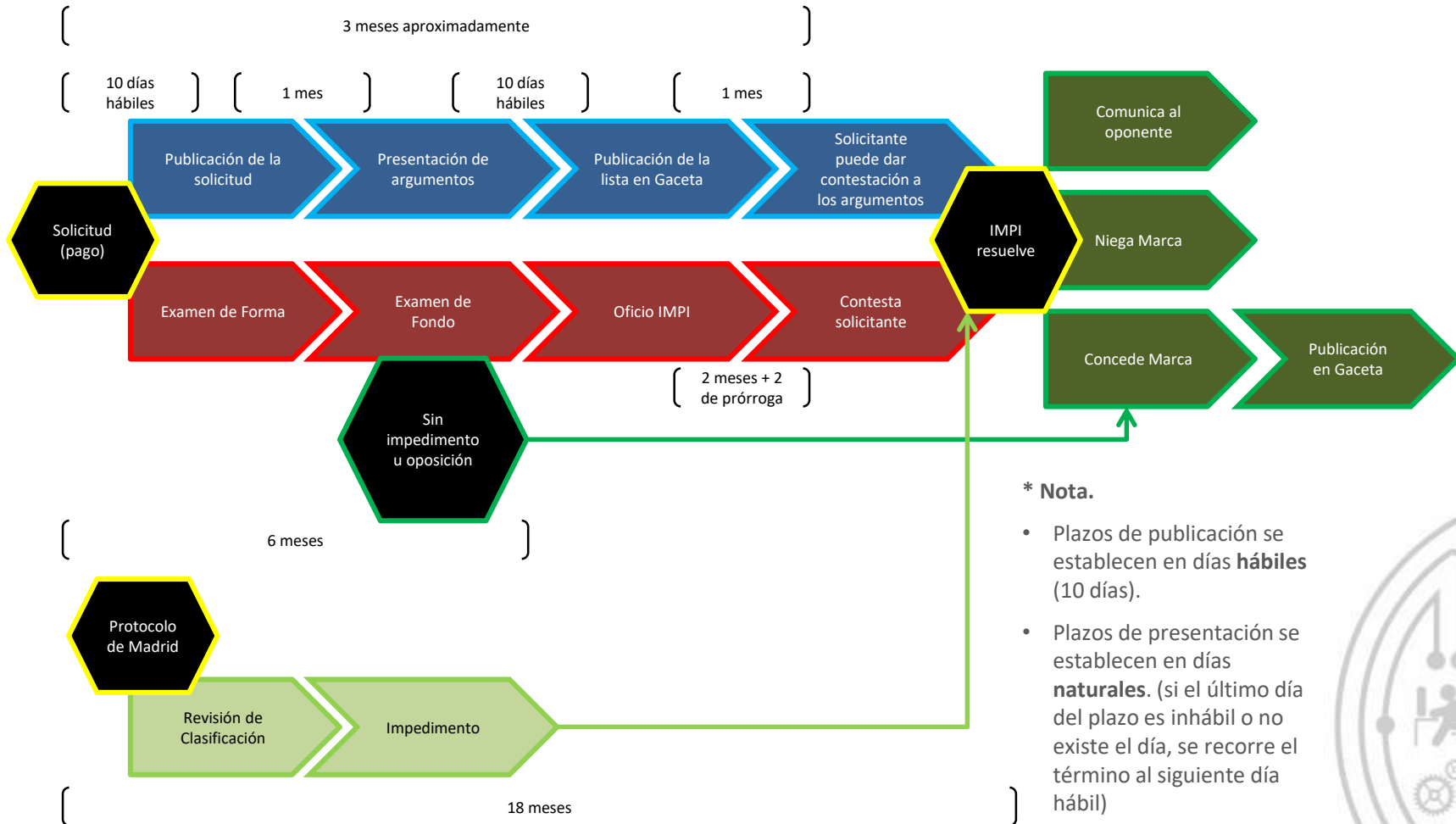
Fortalecer el examen de registrabilidad.



Evitar el secuestro de marcas.



## Funcionamiento



## Funcionamiento

1. La publicación de solicitudes en la Gaceta se realiza en promedio a los 8 días hábiles después de su recepción. Una vez publicada la solicitud, el oponente contará con un mes para la presentación, de su escrito ante el Instituto.



2. Presentada la oposición, si cumple con los requisitos de Ley y su Reglamento, se publica en la Gaceta de Oposiciones del Instituto.



3. Publicación de Gaceta diaria de registro de Marca.



\*Oposición



## Funcionamiento

4. El titular de la solicitud cuenta con un mes para dar contestación a los argumentos del oponente (opcional).

5. En el estudio de las solicitudes que hayan aprobado el examen de Forma y sobre las cuáles existe Oposición se analizan los documentos del oponente y en su caso del solicitante del registro y, de forma simultanea y autónoma se lleva a cabo un examen de registrabilidad del signo distintivo propuesto a efecto de determinar si este no incurre en algunos de los impedimentos que establece la ley.

6. Una vez practicado el examen de novedad a las solicitudes, el Instituto puede emitir los siguientes actos:

- a) Emitir un oficio con impedimento derivado de la Oposición
- b) Emitir un oficio de impedimento derivado de la Oposición y con otro impedimento que advierta el Instituto
- c) Emitir oficio de impedimento derivado del examen que realice el Instituto sin tomar en consideración los argumentos de Oposición.
- d) Emitir el título de registro dando contestación a los oponentes



## Cifras:

### Promociones recibidas desde la entrada en vigor:

Septiembre	1
Octubre	271
Noviembre	417
Diciembre	284
<b>Total 2016</b>	<b>973</b>

<b>27 Enero 2017</b>	<b>336</b>
----------------------	------------

<b>Total 2016 y 2017</b>	<b>1309</b>
--------------------------	-------------

